Juan Bautista Ayo 2020

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS**	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, 26 de agosto de 2024

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental
26 AGO 2024
Hora: 9:50

Doctora
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de inversión Pública y BPPD
Departamento de Administrativo de Planeación Departamental
Departamento del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	**No. Registro (BPIN)**
1. PROYECTO	**ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL META**	**2024005500069**

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	DERECHOS HUMANOS Y PAZ	08

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
Servicio de orientación y comunicación a las víctimas	Mejorar condiciones de capacidad administrativa e institucional para la atención integral a la población víctimas y tramite de solicitudes	$ 60.400.000	20	Ingresos corrientes de libre destinación	11031014104	Atender 16.000 solicitudes en los centros de atención integral a víctimas	$ 12.600.000

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
Fortalecer el seguimiento para garantizar la atención a víctimas del conflicto armado en acompañamiento con las entidades del SNARIV en el Centro Regional de Atención a Victimas del departamento del Meta	$ 12.600.000

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	**7. Total Beneficiarios:** 1900	Rurales 570 Urbanos 1330	**8. Descripción de beneficiarios** La descripción de beneficiarios corresponde a la proyección de población víctima del departamento del Meta a beneficiarse en la atención y orientación jurídica a víctimas de conflicto armado en el centro regional de atención a víctimas en municipio de Villavicencio.
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo) Servicio de atención y orientación en la implementación de la política pública de Victimas en el Departamento del Meta		

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL

COMUNIDADES

N.A.R.P		INDÍGENAS		EQUIDAD DE LA MUJER		NO APLICA	X

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	Subtotal
Primera Infancia	0	0		0
Infancia	0	0		0
Adolescencia	0	0		0
Juventud	198	182		380
Adulto	445	410		855
Adulto Mayor	346	319		665
SUMATORIA	988	912		1900

víctima	discapacidad	afro	indí-gena	pobreza extrema	otro	subtotal
0						0
0						0
0						0
380						380
855						855
665						665
1900						1900

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

A través del objeto del gasto, la Secretaria de Derechos Humanos y Paz pretende brindar asistencia profesional para la implementación de la política pública de víctimas en 1 municipio del departamento del Meta de conformidad con la competencia territorial dada por la ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021,la cual es su artículo No 1 establece

como objeto la prorroga por diez años de la vigencia de la Ley 1448 de 2011, para contribuir al goce efectivo de derechos de las víctimas del conflicto armado.

En relación a la pertinencia del objeto del gasto con las actividades del proyecto, la Secretaria de Derechos Humanos y Paz, cuenta con el proyecto denominado **ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, identificado con el código BPIN 2024005500069, el cual como objetivo específico establece: "Aumentar la atención de solicitudes en los centros de atención integral a víctimas"

Por otra parte, el proyecto entre sus actividades establece la actividad número "Mejorar condiciones de capacidad administrativa e institucional para la atención integral a la población víctimas y tramite de solicitudes". Y en la descripción de la actividad establece "A través de esta actividad la Secretaría de Derechos Humanos y Paz, garantizará recursos para atender solicitudes por medio del canal presencial en el Centro Regional de Atención a Víctimas".

Es por lo que la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Departamento del Meta, cumpliendo con los objetivos trazados por la secretaria y desde el Plan de Desarrollo " EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024 - 2027, considera necesario contratar personal profesional por un término de tres (3) meses permita apoyar actividades de acompañamiento con las entidades del SNARIV, en la implementación de la medida de atención para orientar a víctimas de conflicto armado en el Centro Regional De Atención A Víctimas en Villavicencio.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

Inicialmente es fundamental reconocer que el desarrollo sostenible requiere esfuerzos concertados construir un futuro inclusivo, sostenible y resiliente para las personas, los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) tienen un alcance mundial y son universalmente aplicables tomando en cuenta las diferentes realidades y niveles de desarrollo respetando las políticas y prioridades nacionales y territoriales.

Por su parte la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Posteriormente en el Artículo 5 establece que El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

A través del Artículo 298 la C.P.C establece que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes y que la Ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

Ahora bien, la Ley 1448 de 2011 prorrogada por la Ley 2078 de 2021, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, norma la cual tiene por objeto *"establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3o de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales."*, establece en el ARTÍCULO 49. ASISTENCIA Y ATENCIÓN. Se entiende por asistencia a las víctimas el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. Por su parte, entiéndase por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación.

A su vez la ley 1448 de 2011 en el capítulo III Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el ARTÍCULO 160. DE LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, establece a los departamentos, municipios y distritos como parte del SNARIV en el orden territorial y en el artículo 161 establece como objetivos de las entidades que hacen parte del SNARIV, los siguientes entre otros:

- Participar en la formulación e implementación de la política integral de atención, asistencia y reparación a las víctimas de que trata esta ley.
- Adoptar las medidas de atención que faciliten el acceso y cualifiquen el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.
- Adoptar las medidas de asistencia que contribuyan a restablecer los derechos de las víctimas de que trata la presente ley, brindando condiciones para llevar una vida digna.
- Adoptar las medidas que contribuyan a garantizar la reparación efectiva y eficaz de las víctimas que hubieren sufrido daño como consecuencia de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente Ley.
- Adoptar los planes y programas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas y la implementación de las medidas de que trata la presente ley.

Garantizar la canalización de manera oportuna y eficiente de los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para el cumplimiento de los planes, proyectos y programas de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas en sus niveles nacional y territorial.

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a estudios de Mercado realizados por la Secretaría Derechos Humanos y Paz, el valor de la inversión de la presente solicitud de certificado de banco de programas y proyectos, corresponde a la realización de actividades similares, que ha realizado la entidad en diferentes vigencias, a su vez el monto de la inversión se ha realizado teniendo en cuenta el Decreto 115 de 2020 de la Gobernación del Meta, mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales a la gestión de la administración central del departamento del Meta.

	Actividad	Requerimiento personal	Cantidad	Asignación mensual	Duración en meses	Lugar de ejecución	Total	
	Asistencia Profesional	Profesional	1	$ 4.200.000	3	Dto del Meta	$ 12.600.000	

15. Observaciones

Atentamente,

Solicitante:

Firma	
Nombre	Ingriht Xisley Acosta Carvajal
Cargo	Secretaria de Derechos Humanos y Paz
Correo	paz@meta.gov.co
Teléfono	3103013645

Elaboró:

Firma	
Nombre	Nelson Fabian Ávila Contreras
Cargo	Profesional CPS-1236
Correo	Fabianavila87@gmail.com
Teléfono	3234881463

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500069**

Observaciones: PROYECTO POAI-2024- Ajustado mediante decreto 367 de 2024.

En la fecha 26 de agosto de 2024, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA DERECHOS HUMANOS Y PAZ*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 1. SEGURIDAD TOTAL Y DERECHOS HUMANOS EN EL META. 1.1 EJE ESTRATÉGICO CIUDADANÍA SEGURA. 1.1.3 LÍNEA ESTRATÉGICA POBLACIÓN VÍCTIMA .	1.1.3.1 PROGRAMA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DEPARTAMENTO..	1.1.3.1.1 Subprograma Asistencia y atención .	Sector 41 - Inclusión social y reconciliación..	Meta 11031014104. Atender 16.000 solicitudes en los centros de atención integral a víctimas. .

1.Actividad o componente a ejecutar: *Mejorar condiciones de capacidad administrativa e institucional para la atención integral a la población víctimas y tramite de solicitudes.*
Objeto del gasto: *Fortalecer el seguimiento para garantizar la atención a victimas del conflicto armado en acompañamiento con entidades del SNARIV en el centro Regional de Atención a Victimas del Departamento del meta.* Valor: $12,600,000.00.Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinacion

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 26 de agosto de 2024

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: LUIS ALFONSO GÓMEZ BONILLA